MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE **COBRANZA Y EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS**



-Ley 2300 de 2023-



Con el objetivo de proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, la Ley 2300 de 2023 definió los canales, el horario y la periodicidad en los que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranza de forma directa, tercerizada o mediante cesión de la obligación. Lo dispuesto en la ley se

aplicará en los mismos términos a las relaciones comerciales entre los productores y proveedores de bienes y servicios privados o públicos y el consumidor comercial frente al envío de mensajes publicitarios. A continuación, se presentan los principales aspectos abordados por la ley.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión

ACATAR LO ESTABLECIDO

POR LA LEY 2300 DE 2023?

de la obligación (financiara o crediticia). Además, los productores y proveedores de bienes y servicios, tanto del sector público como privado, deberán aplicar lo establecido en la Ley 2300

de 2023 en relación al envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería POI- aplicaciones o web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario.



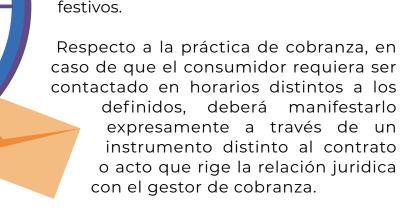
HORARIOS PARA ADELANTAR LAS PRÁCTICAS DE **COBRANZA Y ÉL ENVIÓ DE**

MENSAJES PUBLICITARIOS

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas y los productores y proveedores de bienes y servi-

cios que pretendan enviar mensaje publicitarios, solo podrán contactar a los consumidores a través de los canales que estos autoricen, para lo cual, deberán informar y socializarse aquellos canales habilitados para que sean estos quienes defi-

nan los medios de contacto.



Las prácticas de cobranza y el envío de mensajes publicitarios deberán realizarse dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, y los sábados de 8:00 am a 3:00 pm. No será posible contactar a los consumidores los domingos y días



PERIODICIDAD PARA ADELANTAR

ENVIÓ DE MENSAJES PUBLICITARIOS

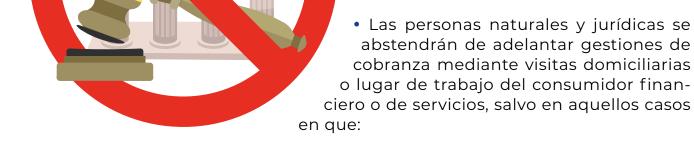
LAS PRÁCTICAS DE COBRANZA Y

Una vez establecido un contacto directo con el consumidor, este no podrá ser contactado mediante varios



Superintendencia Financiera y las entidades que adelanten gestiones de cobranza podrán contactar a las referencias persónales o de otra índole de los consumidores. Por su parte, el avalista, codeudor o deudor solidario debera ser contactado en la misma condición estableci-

das para los consumidores.



destinatario

datos de cobro.

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comu-

✓ Se trate de obligaciones adquiridas a través de microcréditos, crédito de fomento, desarrollo agropecuario o rural, siempre y

✓ Los gestores de cobranza no cuenten con información actualizada de los canales autorizados y que los operadores de telefo-

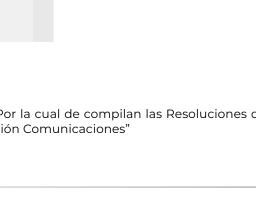
al consumidor a aceptar recibir mensajes comerciales de ninguna índole, salvo cuando estos estén relacionados con los bienes o servicios adquiridos. En todo caso, el emisor del mensaje deberá habilitar y disponer de un mecanismo para cancelar en cualquier momento la recepción de mensajes y correos, siempre y cuando no exista el deber contractual de permanecer en la respectiva base de

cuando exista autorización expresa del consumidor.

- nía y empresas de mensajería físico o electrónico reporten imposibilidad de contactar o entregar los mensajes al consumidor • Las entidades que adelanten gestiones de cobranza deberán abstenerse de consultarle al consumidor financiero el motivo del incumplimiento de lo obligación Cuando se realice una transacción comercial de bienes o servicios, o se presente el ingresó a un edificio o local, no podrá obligarse
- REGISTRO DE NÚMEROS EXCLUIDOS







sospechosas.

EXCEPCIONES

Se exceptúan de las medidas definidas por la Ley 2300 de 2023 los contactos que tengan como finalidad informar al consumidor sobre confirmación oportuno de las operaciones monetarias realizadas, sobre ahorros voluntarios y cesantías, enviar información solicitado por el consumidor o generar alertas sobre transacciones fraudulentos, inusuales o

de octubre de 2023.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

CAMACOL

Las medidas adoptadas por la Ley 2300 de 2023 serán de obligatorio cumplimiento a partir del 10

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Diseño y diagramación:

CÁMARA COLOMBIANA Natalia Robayo Bautista Carlos A. Gómez R. DE LA CONSTRUCCIÓN



CAMACOL

Construyendo MÁS+